Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

Dictamen N°: 080
Ref. Nº E14-2003-118-E y E14-2015-332-E y acumulados- sr. Gastaldi Gabriel Norberto -DNI 16.628.536 s/adjudicación en venta----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A: LA SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA-GOBERNACIÓN
DR. JULIO FERRO
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

DE MI CONSIDERACIÓN:

El expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 2004 de fecha 27 de diciembre de 2024 –fs. 185/186- del entonces Instituto de Tierras Fiscales, que en su art. 1° deja sin efecto los términos de la Resolución N° 130/2003, teniendo en cuenta los informes que obran detallados en los Considerandos, y en su art. 2° adjudica en venta a favor del sr. Gastaldi Gabriel Norberto, DNI 16.628.536, la Parcela 147, Circunscripción V, Zona D, del Departamento "General Güemes", con una superficie de 2.368 has., 93 as., 31 cas., 6 dm2.

I. ANTECEDENTES.

A fs. 80/100 del expediente agregado por cuerda N° E14-2015-332-E obran nota/solicitud de tierras fiscales por parte del sr. Gastaldi de fecha 12/09/2017, declaración jurada, ficha de antecedentes, ficha de inspección inicial, todas de fecha 12/09/2017, referencia/croquis y Acta de Ocupación documentación, Informe Adicional e Informe Técnico de fecha 19/02/2022.

En el expediente N° E14-2003-118-E se agrega, a fs. 79/119 documentación y antecedentes del sr. Gastaldi, a fs. 120/121 obra Informe favorable de Inspección de fecha 02/10/2024 de la Dirección General Coordinación de Delegaciones del organismo, a fs. 122/128 obra dictamen N° 467 de fecha 20/11/2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del organismo que considera que corresponde la adjudicación en trato, a fs. 129 se agrega Informe Técnico de fecha 22/11/2024 de la Dirección

General Coordinación de Delegaciones, a fs. 130 obra intervención del Departamento Concesión de la Tierra. A fs. 131/180 se agrega documentación respaldatoria y a fs. 181/182 obra Informe Ampliatorio de la Dirección General Coordinación de Delegaciones. A fs. 185/186 se agrega Resolución N° 2004 de fecha 27/12/2024 del Instituto de Tierras Fiscales que en su art. 1° deja sin efecto los términos de la Resolución N° 130/2003 y en su art. 2° adjudica en venta a favor del sr. Gastaldi Gabriel Norberto, DNI 16.628.536, la Parcela 147, Circunscripción V, Zona D, del Departamento "General Güemes", con una superficie de 2.368 has., 93 as., 31 cas., 6 dm2.

II. OPINION:

Analizado el proyecto traído a consideración, esta Asesoría General estima que no existen objeciones legales ni técnicas que formular al proyecto de decreto acompañado, en cuanto el mismo se ajusta a lo dispuesto en los artículos 6° y 12° de la ley N° 471-P.

Asimismo, el proyecto bajo análisis contempla el derecho establecido en el artículo 42, incisos 1) y 2) de la Constitución Provincial, respecto a la tierra pública, el cual reza: "El régimen de división o adjudicación de la tierra pública será establecido por ley, con sujeción a planes de colonización, con fines de fomento, desarrollo y producción que prevean: inc. 1. La distribución por unidades económicas de tipo familiar, de acuerdo con su calidad y destino inc. 2. La explotación directa y racional por el adjudicatario.".

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el artículo 72° de la Ley N° 471-P, de la normativa vigente, el que ordena que "todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo".

Habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Tierras Fiscales y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidades, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la resolución N° 2004/2024 del Instituto de Tierras Fiscales, que en fotocopia certificada se acompaña a fs. 185/186, entiendo que resulta procedente la suscripción del proyecto de decreto examinado; conforme arts. 29°, 30°, 38° y 72° de la Ley N° 471-P.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

18 FEB. 2025

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO